



**Resolución de Comisión Organizadora
N°084-2026-UNIQ-CO**

Quillabamba, 26 de febrero de 2026

VISTOS: El Memorandum N°0277-2026/UNIQ-CO-P-MINI de la Presidenta de la C.O de fecha 24 de febrero de 2026, el Informe N°132-2026/UNIQ-CO-DGA-URH de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 25 de febrero de 2026, el Proveído de Presidencia N°556 de fecha 25 de febrero de 2026, el Acuerdo N°105-2026-UNIQ-CO-SE de la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria y modificado mediante Ley N°31520; cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba la el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal i) "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y personal administrativo", y el numeral 6.1.8., señala que; "(...) La Comisión Organizadora comunica al MINEDU los resultados de la contratación de los jefes o profesionales de las oficinas y/o unidades, o las que haga sus veces, en las áreas de apoyo y asesoramiento, conforme al perfil de sus puestos o del cambio e uno o varios profesionales, dentro de 10 días hábiles de realizada la contratación adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales recedentes";

Que, el numeral "e" del Artículo 3 de la Ley de Servicio Civil N°30057, establece que: "El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil esta determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designo (...);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora de fecha 20 de febrero de 2026, en su Artículo Cuarto se encarga temporalmente las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) y de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, al Abog. Alex Richard Paredes Gil, a partir del lunes 23 de febrero del presente año y hasta que la autoridad competente determine lo correspondiente, en aplicación del criterio técnico establecido por SERVIR respecto al encargo de funciones;

Que, mediante el Memorandum N° 277-2026/UNIQ-CO-P-MINI, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNIQ dispuso la evaluación del cumplimiento del perfil correspondiente; y que, conforme al Informe N° 132-2026/UNIQ-CO-DGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, señalando el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos para desempeñarse en el cargo de Asesor Jurídico a la Abog. Tania Joselyn Casaperalta Pumacota, conforme al Manual de Clasificador de Cargos, que establece el cargo de Asesor Jurídico como cargo de empleado de confianza, así como el cumplimiento del reglamento de la Ley N°31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en Sesión Extraordinaria N°008 de fecha 26 de febrero de 2026, emite el ACUERDO N°105-2026-UNIQ-CO-SE, aprobando por UNANIMIDAD, designar a la Abog. Tania Joselyn Casaperalta Pumacota, con DNI N°73675647 en el cargo de confianza de Asesor Jurídico de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 27 de febrero de 2026, hasta que la autoridad universitaria lo determine;





Resolución N° 084-2026-UNIQ-CO
26.02.2026

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N°137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a la Abog. Tania Joselyn Casaperalta Pumacota, con DNI N°73675647 en el cargo de confianza de Asesor Jurídico de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 27 de febrero de 2026, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a la Abog. Tania Joselyn Casaperalta Pumacota, con DNI N°73675647, como Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 27 de febrero de 2026, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N°081-2026-UNIQ-CO de fecha 20 de febrero de 2026, únicamente en el extremo que dispuso **encarga temporalmente las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), al Abog. Alex Richard Paredes Gil, a partir del lunes 23 de febrero del presente año.**

Artículo Cuarto.- DISPONER, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, comunicar ante el Ministerio de Educación la presente designación con sus respectivos antecedentes, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles.

Artículo Quinto.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba




MARIA ISABEL NIQUEN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, V.P., R.H., D.I.G.A., O.G. y O.TI.

